



Informe sobre la resolución de la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, respecto de los Paquetes Electorales Postales devueltos después de la jornada electoral del 5 de junio de 2022, así como de la recepción de piezas postales de manera posterior al 30 de junio de 2022, correspondientes a los Procesos Electorales Locales 2021-2022

Resolución INE/COVE22/04SE/2022

15 de agosto de 2022



Contenido

Siglas.....	3
Presentación	4
1. Antecedentes	5
2. Integración y envío de PEP, así como recepción de SPV	6
3. PEP devueltos después del 5 de junio de 2022	7
4. Piezas postales recibidas después del 30 de junio de 2022	9
5. Resolución de la COVE	11

Siglas

CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COVE	Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
GTMRE	Grupo de Trabajo Interinstitucional para la Coordinación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2021-2022
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PEP	Paquete(s) Electoral(es) Postal(es)
PIT21-22	Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2021-2022
SPV	Sobre(s)-Postal(es)-Voto
SV	Sobre(s)-Voto
TCM	Tiempo del centro de México. Corresponde al huso horario oficial UTC -6, es decir, seis horas menos que en el tiempo universal coordinado o UTC, también conocido como horario GMT (UTC -5 para el horario de verano)
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Presentación

En la cuarta sesión extraordinaria de la COVE, celebrada el 15 de agosto de 2022, se emitió la Resolución INE/COVE22/04SE/2022 respecto de los PEP devueltos después de la jornada electoral del 5 de junio de 2022, así como de la recepción de piezas postales correspondientes al VMRE en los PEL 2021-2022, de manera posterior al 30 de junio de 2022 (**Anexo**).

En dicha resolución, la COVE resolvió, en primer lugar, que la DERFE —a través de las JLE— envíe a los OPL de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, los 15 PEP devueltos después de la jornada electoral del 5 de junio, junto con los 117 SPV que fueron recibidos después de esa fecha y hasta el 30 de junio de 2022, con el fin de que se efectúe su destrucción conforme al numeral 33 de los LOVP.

En segundo lugar, se resolvió que la DERFE realice, con apoyo de las JLE, la devolución del material sobrante —SV en blanco, SV con errores de impresión, instructivos para votar, material promocional e informativo— del VMRE en los PEL 2021-2022 a los OPL, a fin de que dichos organismos lleven a cabo su destrucción.

En tercer lugar, la COVE resolvió que la DERFE realice, a más tardar el 31 de agosto de 2022, la destrucción de las piezas postales del VMRE en los PEL 2021-2022 que, en su caso, se reciban de manera posterior al 30 de junio de 2022, ante la presencia de la Oficialía Electoral del INE, que generará el acta de hechos correspondiente, así como de las representaciones de los partidos políticos que deseen atestiguar ese acto.

De igual manera, se acordó que, a más tardar el 5 de septiembre de 2022, la DERFE informe a las personas integrantes de la COVE, así como, con apoyo de la UTVOPL, a los OPL de las entidades federativas con VMRE en los PEL 2021-2022, acerca de los resultados de las actividades que realice respecto de los PEP devueltos después del 5 de junio de 2022 y de la recepción de piezas postales de manera posterior al 30 de junio de 2022.

También se previó la posibilidad de que se reciban piezas postales después del 31 de agosto de 2022; en ese sentido, la COVE resolvió que, en su caso, se adopte el procedimiento referido anteriormente, y se informe acerca de los resultados a las personas integrantes de la propia Comisión.

Por lo anterior, en el presente informe se hace del conocimiento de las personas integrantes del CG y de los órganos máximos de dirección de los OPL de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, los antecedentes, el análisis y la motivación que condujeron a la COVE a resolver sobre los PEP devueltos después del 5 de junio de 2022 y de las piezas postales correspondientes al VMRE en los PEL 2021-2022, que fueron recibidas de manera extemporánea, de conformidad con los términos y plazos previstos en la LGIPE, los LOVP, así como el PIT21-22.

1. Antecedentes

Con motivo de los PEL 2021-2022, cuya jornada electoral fue realizada el 5 de junio de 2022, este Instituto aprobó los documentos normativos necesarios para la organización del VMRE bajo la modalidad postal,¹ para que la ciudadanía residente en el extranjero ejerciera el voto desde el país en que residen, para elegir los siguientes cargos de elección popular en las entidades federativas cuya legislación local contempla el ejercicio de este derecho:

ID	ENTIDAD FEDERATIVA CON VMRE	CARGO DE ELECCIÓN POPULAR
01	Aguascalientes	Gubernatura
10	Durango	Gubernatura
20	Oaxaca	Gubernatura
28	Tamaulipas	Gubernatura

La logística postal para el voto extraterritorial en esos comicios locales fue establecida en el PIT21-22; entre esas actividades, se encuentran las contenidas en los procedimientos relativos a la integración y envío del PEP y recepción del SPV, así como la recepción, registro, clasificación y resguardo del SV.

A través de los LOVP, que el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG1470/2021, se sentaron las bases y los procedimientos para organizar la emisión del voto extraterritorial bajo la modalidad postal, así como las actividades que se realizaron de forma coordinada entre el INE y los OPL para que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero pudiera emitir su sufragio para elegir la Gubernatura de Aguascalientes, Durango, Oaxaca o Tamaulipas.

¹ El 27 de agosto de 2021, el CG aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1449/2021, el PIT21-22 para los PEL 2021-2022, a propuesta de la COVE. En esa misma fecha, mediante Acuerdo INE/CG1470/2021, el CG aprobó las modalidades de votación postal y electrónica por Internet para los PEL 2021-2022, así como los LOVP, entre otras determinaciones. Por otra parte, con fecha 17 de febrero de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE45/2022, la JGE aprobó los procedimientos para la integración y envío del PEP y recepción del SPV, así como para la recepción, registro, clasificación y resguardo del SV, en el marco del VMRE para los PEL 2021-2022.

2. Integración y envío de PEP, así como recepción de SPV

Con base en las actividades previstas en los procedimientos para la integración y envío del PEP y recepción del SPV, las áreas del INE, bajo la coordinación de la DERFE, realizaron los preparativos logísticos y operativos para integrar y enviar los 3,701 PEP de la ciudadanía inscrita en la LNERE bajo la modalidad postal, los días 9 y 10 de mayo de 2022.²

Asimismo, del 17 de mayo de 2022 —fecha en que el servicio de mensajería entregó los primeros SPV a este Instituto— y hasta las 08:00 horas TCM del sábado 4 de junio de 2022, se recibieron un total de 1,181 SPV, que fueron debidamente procesados por la DERFE, para posteriormente realizar la entrega de la misma cantidad de SV a la DEOE, área que realizó su clasificación y resguardo hasta su traslado a las JLE, para su escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral.³

ENTIDAD FEDERATIVA	PEP INTEGRADOS Y ENVIADOS	SPV RECIBIDOS EN EL INE	SV ENTREGADOS A DEOE
Aguascalientes	319	114	114
Durango	962	292	292
Oaxaca	1,695	532	532
Tamaulipas	725	243	243
TOTAL	3,701	1,181	1,181

Cabe señalar que el periodo de recepción de SPV está previsto en el artículo 345, párrafo 1 de la LGIPE y, de manera específica, en el numeral 32 de los LOVP y la actividad 4.4.3.1 del PIT21-22.

² Informe "Avance en la logística de operación del voto postal para las y los mexicanos residentes en el extranjero. Procesos Electorales Locales 2021-2022. Corte al 10 de mayo de 2022."

³ Informe "Avance en la logística de operación del voto postal para las y los mexicanos residentes en el extranjero. Procesos Electorales Locales 2021-2022. Corte a las 08:00 horas del 4 de junio de 2022."

3. PEP devueltos después del 5 de junio de 2022

El procedimiento para la integración y envío del PEP y recepción del SPV, señala que los PEP que el servicio de mensajería devuelva al INE porque no pudieron entregarse a la ciudadanía residente en el extranjero, tendrán el tratamiento establecido en el numeral 27 de los LOVP.

Al respecto, dicha disposición de los LOVP establece que la DERFE identificará los PEP devueltos y, en coordinación con el OPL de la entidad respectiva, llevará a cabo su inhabilitación y destrucción antes del inicio de la jornada electoral, en presencia de la Oficialía Electoral del INE, así como de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, para lo cual se generará el acta de hechos correspondiente.

En este sentido, el 4 de junio de 2022, a las 10:00 horas TCM, se efectuó la actividad de destrucción de 18 PEP devueltos, en términos del procedimiento previsto en el artículo 339, párrafo 4 de la LGIPE, así como el mencionado numeral 27 de los LOVP.

Ahora bien, con posterioridad a esa fecha, del 7 al 29 de junio de 2022, la DERFE reportó la recepción de 15 PEP devueltos después del día de la jornada electoral de los PEL 2021-2022, conforme al siguiente desglose:

FECHA DE RECEPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA				TOTAL DE PEP DEVUELTOS
	AGUASCALIENTES	DURANGO	OAXACA	TAMAULIPAS	
07.06.2022	—	1	1	1	3
08.06.2022	—	—	1	—	1
09.06.2022	—	1	—	—	1
10.06.2022	—	1	1	—	2
13.06.2022	—	1	2	2	5
16.06.2022	—	—	1	—	1
22.06.2022	—	1	—	—	1
29.06.2022	—	—	1	—	1
TOTAL	0	5	7	3	15

Sin embargo, no se advierte alguna disposición en los LOVP que refiera al tratamiento que deberá darse a estos PEP devueltos después de la jornada electoral del 5 de junio de 2022.

Adicionalmente, la DERFE reportó que cuenta con diverso material sobrante proporcionado para la integración y envío de los PEP por parte de los OPL de las

entidades de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, correspondiente al VMRE en los PEL 2021-2022, distribuidos de la siguiente manera:

TIPO DE MATERIAL SOBRANTE	ENTIDAD FEDERATIVA			
	AGUASCALIENTES	DURANGO	OAXACA	TAMAULIPAS
SV en blanco	28	14	30	5
SV con error en impresión	2	—	—	—
Instructivo para votar	33	900	140	14
Material promocional	—	—	90	17
Material informativo	—	—	—	6

Al respecto, tampoco se advierte alguna disposición expresa en los LOVP que refiera al tratamiento que deberá darse al material sobrante de los OPL, correspondiente al VMRE en los PEL 2021-2022, que está en poder de la DERFE.

4. Piezas postales recibidas después del 30 de junio de 2022

De conformidad con el procedimiento para la integración y envío del PEP y recepción del SPV, la entrega de las piezas postales —SPV enviados por la ciudadanía residente en el extranjero con la SV y la boleta electoral respectiva— tuvo lugar hasta 24 horas antes del inicio de la jornada electoral local.

Asimismo, dicho procedimiento establece que, en caso de que la DERFE reciba un SPV fuera de tiempo, esto es, después de las 08:00 horas TCM del 4 de junio de 2022, se elaborará el acta de entrega-recepción correspondiente y, posteriormente, los hará llegar a los OPL, a fin de que éstos lleven a cabo su destrucción, en presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 33 de los LOVP.

En este sentido, el numeral 33 de los LOVP, indica que, respecto de aquellos SV que se reciban fuera del plazo anteriormente mencionado y hasta el 30 de junio de 2022, el INE, a través de las JLE, elaborará una relación para posteriormente hacerlos llegar a los OPL, a fin de que éstos, en los términos del artículo 345, párrafo 2 de la LGIPE, lleven a cabo su destrucción en presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, levantando el acta de hechos correspondiente.

Al respecto, la DERFE reportó que los días 10, 17 y 24 de junio de 2022, recibió 117 SPV con SV, fuera del plazo establecido en el artículo 345, párrafo 1 de la LGIPE, el numeral 32 de los LOVP y la actividad 4.4.3.1 del PIT21-22, en los siguientes términos:

FECHA DE RECEPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA				TOTAL DE SPV RECIBIDOS
	AGUASCALIENTES	DURANGO	OAXACA	TAMAULIPAS	
10.06.2022	4	34	33	11	82
17.06.2022	4	6	12	2	24
24.06.2022	1	1	6	3	11
TOTAL	9	41	51	16	117

Ahora bien, con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, es decir, del 1º de julio al 15 de agosto de 2022, se advierte que el INE **no recibió pieza postal** alguna relacionada con el VMRE en los PEL 2021-2022.

No obstante, cabe la posibilidad de que se sigan recibiendo en este Instituto piezas postales provenientes del extranjero, relacionadas con el VMRE en los PEL 2021-2022, incluso después del 15 de agosto de 2022, que corresponde a la fecha de la resolución de la COVE.

Es importante advertir que no se cuenta con alguna disposición en los LOVP o el PIT21-22 que refiera al tratamiento que deberá darse a las piezas postales recibidas de manera posterior al 30 de junio de 2022, correspondientes al VMRE en los PEL 2021-2022.

5. Resolución de la COVE

Derivado de la experiencia respecto de la recepción en este Instituto de PEP devueltos y piezas postales provenientes del extranjero relacionadas con el VMRE, fuera de los plazos establecidos en la LGIPE, los LOVP, el procedimiento para la integración y envío del PEP y recepción del SPV, y el PIT21-22, la COVE aprobó la Resolución INE/COVE22/04SE/2022, relativa al tratamiento que se dará a los PEP devueltos con posterioridad al día de la jornada electoral, así como de la recepción de SPV con posterioridad al 30 de junio de 2022.

En ese tenor, y a fin de decidir respecto del destino de los 15 PEP devueltos que fueron recibidos después de la jornada electoral del 5 de junio de 2022, así como de las piezas postales en materia del VMRE en los PEL 2021-2022 que, en su caso, se reciban de manera posterior al 30 de junio de 2022, se determinó que la COVE, por los objetivos y funciones que le fueron encomendadas en su acuerdo de creación,⁴ a efecto de dar continuidad y garantizar el adecuado desarrollo y toma de decisiones que permitan la apropiada conducción de los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE en los PEL 2021-2022, es competente para resolver sobre estos asuntos.

En consecuencia, a fin de dotar de certeza a todas las actividades realizadas por el INE, respecto de la conclusión de los PEL 2021-2022 en las entidades federativas cuya legislación electoral local contempla el VMRE, la COVE resolvió lo siguiente:

1. La DERFE deberá realizar el envío, a través de las JLE, a los OPL de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, los 15 PEP que fueron devueltos después de la jornada electoral del 5 de junio de 2022, junto con los 117 SPV que fueron recibidos después de esa fecha y hasta el 30 de junio de 2022, con el fin de que lleven a cabo su destrucción en términos del procedimiento previsto en el numeral 33 de los LOVP, levantando el acta de hechos correspondiente.

Al respecto, dicho numeral de los LOVP señala que, de los SV recibidos en forma extemporánea y hasta el 30 de junio de 2022, el INE a través de las JLE elaborará una relación para posteriormente hacerlos llegar a los OPL, para que procedan a su destrucción en presencia de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, levantando el acta de hechos correspondiente.

2. La DERFE deberá realizar, a través de las JLE, la devolución del material sobrante del VMRE en los PEL 2021-2022 a los OPL de Aguascalientes,

⁴ El 11 de agosto de 2021, el CG aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1434/2021, la creación con carácter temporal de la COVE.

Durango, Oaxaca y Tamaulipas, a efectos de que dichos organismos lleven a cabo su destrucción.

3. La DERFE deberá realizar, a más tardar el 31 de agosto de 2022, la destrucción de las piezas postales correspondientes al VMRE en los PEL 2021-2022 que, en su caso, se reciban de manera posterior al 30 de junio de 2022, ante la presencia de la Oficialía Electoral del INE, a efecto de que se genere el acta de hechos correspondiente, así como de las representaciones de los partidos políticos que deseen atestiguar este acto.

La COVE emitió esta determinación con el objetivo de evitar el envío o traslado de las piezas postales a las entidades federativas con VMRE en los PEL 2021-2022, así como el uso de recursos que ello implicaría.

4. La DERFE deberá informar, a más tardar el 5 de septiembre de 2022, a las personas integrantes de la COVE, así como, con apoyo de la UTVOPL, a los OPL de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, acerca de los resultados de las actividades que realice, a que se refieren los tres numerales anteriores.
5. La DERFE deberá realizar la destrucción de las piezas postales correspondientes al VMRE en los PEL 2021-2022 que, en su caso, se reciban después del 31 de agosto de 2022, conforme al procedimiento anteriormente referido; asimismo, informará los resultados de dicha actividad a las personas integrantes de la COVE.

Conviene destacar que la COVE adoptó esta resolución en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, que rigen las actividades del INE; es menester que se adoptarán las medidas preventivas, de protección e higiene que deberán observarse en las actividades presenciales y/o semipresenciales que se lleven a cabo, a la luz del contexto actual por la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19.